

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

122

PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 3, 7, 13, y 24 de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

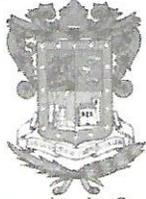
TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan diversas fracciones a los artículos 21 y 152 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

QUINTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

SEXTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan y reforman los artículos 21, 23 y 38 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Paul



SÉPTIMO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

OCTAVO. Por haber sido debidamente analizada de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 seis días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----

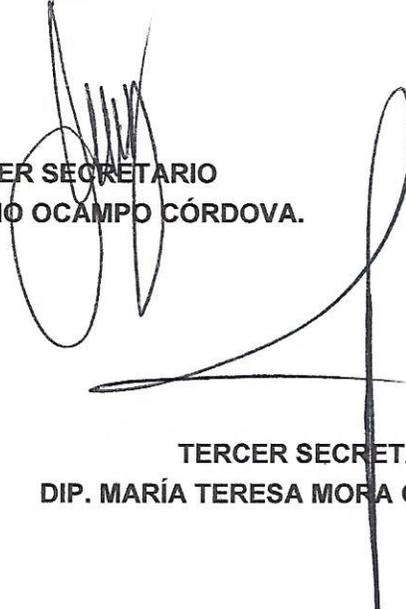
ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**



**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**



**TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.**

